



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital  
Año, 160 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantados.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 16 de Septiembre

Número 211

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.*

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado" se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

Todos los Interventores de Fondos que perteneciendo al Cuerpo no se hallen inhabilitados para concursar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Interventores de categoría especial podrán solicitar

vacantes de las categorías primera, segunda y tercera del Cuerpo.

Tercero.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 x 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 x 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o

comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de clase especial, primera, segunda y tercera, y de 75 pesetas para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarto.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo Colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por

giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinto.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirán a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Sexto.—Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por el Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1955 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que pudieron interponerse contra él y que hubieran sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptimo.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado "Boletín Oficial del Estado" o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el

mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 13 de agosto de 1958.  
El Director general, José Luis Moris.

RELACIÓN DE VACANTES DE  
INTERVENCIONES DE FONDOS DE  
ADMINISTRACION LOCAL  
Pesetas

*Primera categoría*

Ayuntamiento de Badalona (Barcelona) .....	36.000
Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona) ..	36.000
Diputación Provincial de Gerona .....	28.000
Ayuntamiento de Granada .....	36.000
Ayuntamiento de Málaga .....	36.000
Diputación Provincial de Murcia .....	36.000
Ayuntamiento de Valladolid .....	36.000
Ayuntamiento de Bilbao .....	36.000
Diputación Provincial de Zaragoza .....	36.000
<i>Segunda categoría</i>	
Ayuntamiento de Manresa (Barcelona) .....	28.800
Ayuntamiento de Cáceres .....	28.800

	Pesetas
Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) ..	31.500
Ayuntamiento de La Línea (Cádiz) ..	31.500
Diputación Provincial de Cuenca .....	28.800
Diputación Provincial de Huesca .....	28.800
Ayuntamiento de Orense .....	31.500
Ayuntamiento de Soria .....	28.800
Diputación Provincial de Teruel .....	28.800
<i>Tercera categoría</i>	
Ayuntamiento de Priego (Córdoba) ..	28.800
Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) .....	28.800
Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa) .....	27.000
Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) ..	
Pendiente de recurso .....	28.800
Ayuntamiento de Aller (Oviedo) ..	28.800
Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) ...	28.800
Ayuntamiento de Alcira (Valencia) ..	28.800
Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya) ..	27.000
<i>Cuarta categoría</i>	
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) ..	27.000
Ayuntamiento de Villafranca de Panadés (Barcelona) ..	27.000
Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres) ..	27.000
Ayuntamiento de Baena (Córdoba) ..	28.800
Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) ..	27.000
Ayuntamiento de Elgoibar (Guipúzcoa) .....	27.000

Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Ayuntamiento de Pasajes (Guipúzcoa) .....	27.000	Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería) .....	21.600	Ayuntamiento de Artá (Baleares) .....	19.800
Ayuntamiento de Huesca .....	28.800	Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería) .....	27.000	Ayuntamiento de Ciudadela (Baleares) .....	27.000
Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo) .....	28.800	Ayuntamiento de Arévalo (Avila) .....	19.800	Ayuntamiento de Muro (Baleares) .....	21.600
Ayuntamiento de Laviana (Oviedo) .....	27.000	Ayuntamiento de Candeleda (Avila) .....	21.600	Ayuntamiento de Canet de Mar (Barcelona) .....	19.800
Ayuntamiento de Galdar (Las Palmas) .....	27.000	Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Avila) .....	15.300	Ayuntamiento de Cardona (Barcelona) .....	21.600
Ayuntamiento de El Espinar (Segovia). — Pendiente de recurso .....	19.800	Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz) .....	27.000	Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona) .....	19.800
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra ((Sevilla) ...	27.000	Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz) .....	21.600	Ayuntamiento de Mollet (Barcelona) .....	21.600
Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) .....	28.800	Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz) .....	27.000	Ayuntamiento de Puigreig (Barcelona) .....	21.600
Ayuntamiento de Teruel .....	28.800	Ayuntamiento de Campanario (Badajoz) .....	27.000	Ayuntamiento de Sallent (Barcelona) .....	27.000
Ayuntamiento de Requena (Valencia) .....	28.800	Ayuntamiento de Frenegal de la Sierra (Badajoz) ...	27.000	Ayuntamiento de San Celoni (Barcelona) .....	19.800
<i>Quinta categoría</i>		Ayuntamiento de Fuente de Cantos (Badajoz) .....	27.000	Ayuntamiento de San Sadurní de Noya (Barcelona) .....	19.800
Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete) .....	21.600	Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz) .....	27.000	Ayuntamiento de Torelló (Barcelona) .....	19.800
Ayuntamiento de Tobarra (Albacete) .....	27.000	Ayuntamiento de Montijo (Badajoz) .....	27.000	Ayuntamiento de Briviesca (Burgos) .....	18.000
Ayuntamiento de Aspe (Alicante) .....	27.000	Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz) .....	27.000	Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres) .....	19.800
Ayuntamiento de Crevillente (Alicante) .....	27.000	Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz) .....	27.000	Ayuntamiento de Arroyo de la Luiz (Cáceres) .....	27.000
Ayuntamiento de Pego (Alicante) .....	27.000	Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz) .....	27.000	Ayuntamiento de Brozas (Cáceres) .....	21.600
Ayuntamiento de Alblox (Almería) .....	27.000	Ayuntamiento de Zafra (Badajoz) .....	27.000	Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) .....	19.800
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería) .....	27.000	Ayuntamiento de Alayor (Baleares) .....	19.800	Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera (Cáceres) .....	21.600
Ayuntamiento de Dalías (Almería) .....	27.000			Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) .....	27.000
Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) .....	27.000				
Ayuntamiento de Níjar (Almería) .....	27.000				

Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres).	21.600	Ayuntamiento de Miguelurra (Ciudad Real) .....	21.600	Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca) .....	21.600
Ayuntamiento de Serradilla (Cáceres) .....	19.800	Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real).	27.000	Ayuntamiento de Blanes (Gerona).	21.600
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres).	27.000	Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real) ..	21.600	Ayuntamiento de Cassá de la Selva (Gerona) .....	19.800
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) ...	27.000	Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real) .....	27.000	Ayuntamiento de Llagostera (Gerona) .....	18.000
Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz) .....	27.000	Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real) ..	21.600	Ayuntamiento de Palafrúgell (Gerona) .....	21.600
Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) .....	21.600	Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) .....	27.000	Ayuntamiento de Palamós (Gerona).	21.600
Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz) ....	27.000	Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) .....	19.800	Ayuntamiento de Ripoll (Gerona).	21.600
Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).	21.600	Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) .....	19.800	Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona).	19.800
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) ....	27.000	Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) .....	27.000	Ayuntamiento de Torroella de Montgri (Gerona) ....	19.800
Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).	27.000	Ayuntamiento de Luque (Córdoba).	21.600	Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).	27.000
Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).	21.600	Ayuntamiento de Santaella (Córdoba) .....	21.600	Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) .....	27.000
Ayuntamiento de Nules (Castellón).	21.600	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).	27.000	Ayuntamiento de Benamaurel (Granada) .....	19.800
Ayuntamiento de Onda (Castellón).	27.000	Ayuntamiento de Boiro (La Coruña) .....	27.000	Ayuntamiento de Caniles (Granada) .....	27.000
Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón) .....	27.000	Ayuntamiento de Carballo (La Coruña) .....	28.800	Ayuntamiento de Huéscar (Granada) .....	27.000
Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real) .....	27.000	Ayuntamiento de Muros (La Coruña) .....	27.000	Ayuntamiento de Montefrío (Granada) .....	27.000
Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).	21.600	Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña) .....	27.000	Ayuntamiento de Puebla de Don Fabrique (Granada) .....	27.000
Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real) .....	27.000	Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña) .....	27.000	Ayuntamiento de Zújar (Granada).	27.000
Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real) .....	27.000	Ayuntamiento de Puente deume (La Coruña) .....	27.000	Ayuntamiento de Almonte (Huelva).	27.000
				Ayuntamiento de Aroche (Huelva).	21.600

Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Ayuntamiento de Bollullós Par del Condado (Huelva) .....	27.000	Ayuntamiento de Lopera (Jaén).	19.800	Ayuntamiento de Foz (Lugo) ....	27.000
Ayuntamiento de Calañas (Huelva).	21.600	Mancha Real (Jaén) .....	27.000	Ayuntamiento de Arganda (Madrid) .....	19.800
Ayuntamiento de Cortagena (Huelva) .....	21.600	Ayuntamiento de Mengibar (Jaén).	21.600	Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid) .....	19.800
Ayuntamiento de Gibrleón (Huelva) .....	27.000	Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén) ....	21.600	Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid) .....	27.000
Ayuntamiento de Hinojos (Huelva).	18.000	Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) .....	21.600	Ayuntamiento de Chinchón (Madrid) .....	21.600
Ayuntamiento de Lepe (Huelva) ..	27.000	Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).	21.600	Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias ....	19.800
Ayuntamiento de Moguer (Huelva).	21.600	Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).	27.000	Ayuntamiento de Archidona (Málaga) .....	27.000
Ayuntamiento de Rociana (Huelva) .....	21.600	Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén).	27.000	Ayuntamiento de Cortés de la Frontera (Málaga) ....	19.800
Ayuntamiento de Trigueros (Huelva) .....	21.600	Ayuntamiento de Quesada (Jaén) ..	27.000	Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) .....	21.600
Ayuntamiento de Ansó (Huesca) ..	14.400	Ayuntamiento de Vilches (Jaén).	21.600	Ayuntamiento de Marbella (Málaga) .....	27.000
Ayuntamiento de Binéfar (Huesca).	19.800	Ayuntamiento de La Bañeza (León).	27.000	Ayuntamiento de Nerja (Málaga).	21.600
Ayuntamiento de Fraga (Huesca).	21.600	Ayuntamiento de Valencia de Don Juan y San Millán de los Caballeros (León) .....	19.800	Ayuntamiento de Abanilla (Murcia).	21.600
Ayuntamiento de Monzón (Huesca).	19.800	Ayuntamiento de Balaguer (Lérida).	21.600	Ayuntamiento de Abarán (Murcia).	27.000
Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca) ....	19.800	Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida) .....	19.800	Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia) ....	27.000
Ayuntamiento de Arjona (Jaén) ..	27.000	Ayuntamiento de Cervera (Lérida).	19.800	Ayuntamiento de Blanca (Murcia).	19.800
Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) .....	27.000	Ayuntamiento de Seo de Urgel (Lérida) .....	19.800	Ayuntamiento de Bullas (Murcia).	21.600
Ayuntamiento de Cambil (Jaén) ..	21.600	Ayuntamiento de Tárrega (Lérida).	21.600	Calasparra (Murcia) .....	27.000
Ayuntamiento de Castellar de Santisteban (Jaén) ....	21.600	Ayuntamiento de Tresp (Lérida).	18.000	Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia (Murcia).	21.600
Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).	27.000	Ayuntamiento de Alfaro (Logroño).	27.000	Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) .....	27.000
Ayuntamiento de Huelma (Jaén) ..	27.000	Ayuntamiento de Cervera de Río Alhama (Logroño).	21.600	Ayuntamiento de Ginzo de Limia (Orense) .....	27.000
Ayuntamiento de Huesa (Jaén) ...	19.800	Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada .....	19.800		
Ayuntamiento de Jodar (Jaén) ...	27.000	Ayuntamiento de Chantada (Lugo).	27.000		

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Ayuntamiento de Ribadavia (Orense) .....	21.600	Ciudad Rodrigo (Salamanca) ....	27.000	Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria) ..	15.300
Ayuntamiento de Verín (Orense) ..	27.000	Ayuntamiento de Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife) ....	27.000	Ayuntamiento de Tardelcuente (Soria) .....	14.400
Ayuntamiento de Cangas de Onís (Orense) ll. d A A A (Oviedo) .....	27.000	Ayuntamiento de Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife) .....	27.000	Ayuntamiento de Vinuesa (Soria). ..	14.400
Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo) .....	27.000	Ayuntamiento de Laredo (Santander) .....	21.600	Ayuntamiento de Alcanar (Tarragona) .....	19.800
Ayuntamiento de Colunga (Oviedo). ..	21.600	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) .....	18.000	Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona) .....	19.800
Ayuntamiento de Noreña (Oviedo). ..	18.000	Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla) .....	18.000	Ayuntamiento de Roquetas (Tarragona) .....	19.800
Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo) .....	21.600	Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) .....	27.000	Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (Tarragona) .....	21.600
Ayuntamiento de Salas (Oviedo). ..	27.000	Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) .....	27.000	Ayuntamiento de Ulldecona (Tarragona) .....	19.800
Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia) .....	19.800	Ayuntamiento de Gerena (Sevilla). ..	19.800	Ayuntamiento de Valls (Tarragona). ..	27.000
Ayuntamiento de Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas) .....	27.000	Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) .....	21.600	Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona) .....	19.800
Ayuntamiento de Agaete (Las Palmas) .....	19.800	Ayuntamiento de Olivares (Sevilla). ..	19.800	Ayuntamiento de Mora (Toledo). ..	27.000
Ayuntamiento de Arrefice (Las Palmas) .....	27.000	Ayuntamiento de Paradas (Sevilla). ..	27.000	Ayuntamiento de Villacañas (Toledo) .....	27.000
Ayuntamiento de Moya (Las Palmas) .....	27.000	La Puebla de Cazalla (Sevilla) ..	27.000	Ayuntamiento de Alberique (Valencia) .....	21.600
Ayuntamiento de Teror (Las Palmas) .....	27.000	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) .....	27.000	Ayuntamiento de Enguera (Valencia) .....	19.800
Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra) .....	28.800	Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) .....	19.800	Ayuntamiento de Guadasur (Valencia) .....	19.800
Ayuntamiento de Puentereas (Pontevedra) .....	27.000	Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla). ..	27.000	Ayuntamiento de Moncada (Valencia) .....	21.600
Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra) .....	27.000	Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) .....	27.000	Ayuntamiento de Onteniente (Valencia) .....	27.000
Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra) .....	27.000	Ayuntamiento de Almazán (Soria). ..	18.000	Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid). ..	19.800
Ayuntamiento de		Ayuntamiento de Navaleno (Soria). ..	13.500		

Pesetas

Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid) .....	18.000
Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid) .....	19.800
Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya) .....	27.000
Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya) ..	19.800
Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya) ..	27.000
Ayuntamiento de Santurce - Ortuella (Vizcaya) .....	19.800
Ayuntamiento de Zalla (Vizcaya) ..	19.800
Ayuntamiento de Toro (Zamora) ..	27.000
Ayuntamiento de Epila (Zaragoza) ..	19.800
Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza) .....	18.000
Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza) ..	18.000

\*\*\*

Los modelos que se citan en la presente Resolución, se encuentran publicados en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 216, correspondiente al 9 de septiembre de 1958.

## Anuncios Oficiales

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Merindad de Valdepoños, Monterrubio de la Demanda y Pinilla Trasmonte, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de

23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del nuevo catastro, que en el referido término realiza la Excma. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 13 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 9 del actual, se acordó por unanimidad aprobar la matrícula anual de solares que ha sido confeccionada por la oficina de Arbitrios, donde estará de manifiesto por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 11 de septiembre de 1958.—El Alcalde Presidente, Luis Mateos.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Lerma

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta para la contratación de las obras de elevación de planta para dos viviendas con destino a funcionarios judiciales, en esta Casa Consistorial, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Carlos Moliner López, y pliego de condiciones facultativas y económico-jurídicas aprobado por la Corporación municipal, cuyos documentos pueden ser examinados en esta Secretaría en días hábiles y horas de oficina, en la forma prevenida por el artículo 28 del Reglamento de Contratación municipal.

De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento citado, se hacen constar a continuación las principales características de esta subasta:

Objeto y tipo: Esta subasta

tiene por objeto la ejecución de las obras de elevación de una planta en esta Casa Consistorial, construyéndose en ella dos viviendas con destino a funcionarios de la carrera judicial, y el tipo de subasta es el de pesetas 499.991'97.

Duración del contrato: Las obras darán comienzo en la fecha fijada en la condición 9.ª del pliego de condiciones económicas y jurídicas, y deberán quedar terminadas el día 30 de noviembre de 1958, verificándose los pagos mediante certificación del Arquitecto en la forma determinada en el pliego de condiciones.

Pliegos, proyecto y memoria: Los pliegos de condiciones, memoria, proyecto, planos y demás documentos que interesen conocer a los licitadores, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles, a las horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo para presentación de plicas.

Garantía provisional: Se encuentra cifrada en el 5 por 100 del presupuesto de adjudicación, y habrá de ser depositada en la forma que se establece para la provisional.

Modelo de proposición: El que se inserta al final de este anuncio, que será presentado acompañado de los documentos que determina el artículo 30 del Reglamento de Contratación, en su párrafo 3.º

Presentación de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que sea publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, finalizando a las doce horas.

Apertura de plicas: Al siguiente día hábil en que finalice el plazo de presentación, a las

doce horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Conforme previene el artículo 47 del Reglamento de Contratación municipal, todos cuantos gastos se originen con motivo de esta subasta y subsiguiente contratación serán de cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición económica

Don . . . . . , vecino de . . . . .  
 . . . . . , provincia de . . . . . ,  
 con residencia en . . . . . , enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la subasta de las obras de elevación de una planta para viviendas en la Casa Ayuntamiento de la villa de Lerma, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . . .

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma y reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre.

Lerma, 12 de septiembre de 1958 — El Alcalde, Hilario Pino.

#### Junta administrativa de Huerta y Tolbaños de Abajo

##### Anuncio de subastas

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, se anuncian a tercera subasta en las nuevas tasaciones que también se indican.

Día 20, a las once horas. Subasta de 145 pinos y 5 hayas maderables con 58 metros cúbicos de madera y 24 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 32.620 pesetas y precio índice de 40.775 pesetas.

A las trece horas. Subasta de 1.714 pinos secos y derribados con 203 metros cúbicos de ma-

dera y 110 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 94.650 pesetas y precio índice de 118.312,50 pesetas.

Los pliegos hasta las diecisiete horas del día anterior a la subasta.

Huerta de Abajo, 12 de septiembre de 1958.—El Presidente, Lorenzo Izquierdo.

#### Junta administrativa de Tolbaños de Arriba

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de los aprovechamientos forestales que a con-

tinuación se expresan, se anuncian a tercera subasta en las nuevas tasaciones que también se indican.

Día 20 a las once horas.—Subasta de 1.783 pinos secos y derribados, con 309,907 metros cúbicos de madera y 105,715 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 142.629,60 pesetas y precio índice de pesetas 178.287.

Los pliegos hasta las diecisiete horas del día anterior a la subasta.

Tolbaños de Arriba, 12 de septiembre de 1958.—El Presidente, Gabino Segura.

## LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN LA PLAZA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN

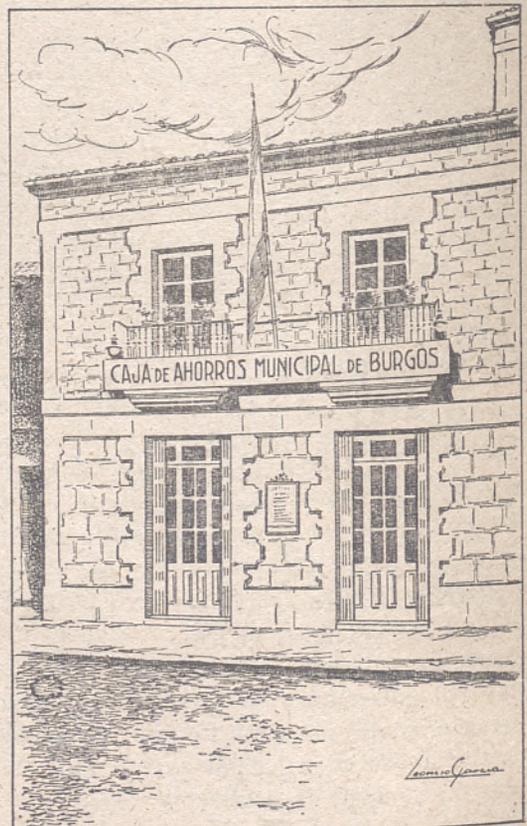
### TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

#### PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 6% de interés anual.

Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75%

de interés anual



Salas de los Infantes